

DECLARA VACANTES CARGOS QUE INDICA EN
LOS CONSEJOS ZONALES DE PESCA DE LAS
REGIONES QUE SE SEÑALA.

R. EX. N° **01423/2025**

VALPARAÍSO, **lunes, 2 de junio de 2025**

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; Ley N° 18.575, y sus modificaciones; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991 del Actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las leyes N° 20.597 y 20.697, el D.S. N° 453 de 1992, que aprueba el Reglamento para las elecciones de consejeros de los Consejos Zonales de Pesca; Decretos Supremos N° 100 de 2019, N° 54, N° 56, N° 61 y N° 62, todo de 2021, y del Actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1094, N° 2244 y N° 2248 todas de 2024, y de esta Subsecretaría; y el Memorándum (DDP) N° 326 de 2025 de la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Exenta N°1094 y N°2244 ambas del 2024 se abrieron procesos ordinario y extraordinario de nominación a cargos a los Consejos Zonales de Pesca 2024.

Que, paralelamente al proceso antes descrito, se abrió un proceso de nominación al cargo de mariscador o alguero de la Región de Magallanes a través de la Resolución Exenta N° 2248 de 2024, al que no se presentaron nominaciones.

Que, el resultado de los procesos antes descritos fue la nominación de 5 cargos, de un total de 45 cargos disponibles.

Que, a través de Memorándum (DDP) N° 326 del 2025 citado en Visto, y atendido lo informado en los párrafos anteriores, se solicita formalizar mediante resolución la declaración de vacancia en los cargos que se señala.

Que, conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes, se procederá a declarar vacantes los cargos en los Consejos Zonales de Pesca que a continuación se indicaran.

RESUELVO:

1°. - Declárase vacantes por no haberse presentado nominaciones válidamente calificadas los siguientes cargos, en los siguientes Consejos Zonales:

Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta	
Sector:	Cargo:
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Pequeños armadores industriales
Organizaciones gremiales del sector artesanal	Pescador artesanal
Regiones de Atacama y de Coquimbo	
Sector:	Cargo:
Universidad o Institutos profesionales	Primer cargo
Organizaciones gremiales del sector laboral	Tripulantes de naves especiales
Entidades sin fines de lucro	Entidades sin fines de lucro
Organizaciones gremiales del sector artesanal:	Armador artesanal
Organizaciones gremiales del sector industrial	Pequeños armadores industriales
Regiones de Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule e Islas Oceánicas	
Sector:	Cargo:
Sector Universidades o Institutos Profesionales	Segundo cargo
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Armadores industriales de la pesca pelágica
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Armadores industriales de la pesca demersal
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Pequeños armadores industriales
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Industriales de plantas procesadoras pesqueras
Organizaciones gremiales del sector laboral	Trabajadores de la industria
Organizaciones gremiales del sector laboral	Tripulantes de naves especiales
Sector Artesanal (De la Región del Libertador General Bernal	Tripulantes de naves especiales
Regiones del Ñuble y del Biobío	
Sector:	Cargo:
Sector Universidades o Institutos Profesionales	Segundo cargo
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Pequeños armadores industriales
Regiones de La Araucanía y de Los Ríos	
Sector:	Cargo:
Universidad o Institutos profesionales	Primer cargo
Universidad o Institutos profesionales	Segundo cargo
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Pequeños armadores industriales
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Acuicultores
Organizaciones gremiales del sector laboral	Tripulantes de naves especiales
Organizaciones gremiales del sector laboral	Trabajadores de la industria
Organizaciones gremiales del sector artesanal	Armador artesanal
Organizaciones gremiales del sector artesanal	Pescador artesanal
Organizaciones gremiales del sector artesanal	Mariscador o alquero
Organizaciones gremiales del sector laboral	Oficiales de naves especiales
Región de Los Lagos	
Universidad o Institutos profesionales	Primer cargo
Universidad o Institutos profesionales	Segundo cargo
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Industriales de plantas procesadoras de productos pesqueros
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Pequeños armadores industriales
Organizaciones gremiales del sector laboral	Tripulantes de naves especiales
Organizaciones gremiales del sector laboral	Trabajadores de la industria
Organizaciones gremiales del sector artesanal:	Armador artesanal
Entidades sin fines de lucro	Entidades sin fines de lucro
Región de Magallanes y Antártica Chilena	
Sector:	Cargo:
Universidad o Institutos profesionales	Segundo cargo
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Pequeños armadores industriales
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Industriales de plantas procesadoras pesqueras
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Acuicultores
Organizaciones gremiales del sector laboral:	Tripulantes de naves especiales
Organizaciones gremiales del sector laboral:	Trabajadores de la industria
Organizaciones gremiales del sector artesanal:	Pescador artesanal
Organizaciones gremiales del sector artesanal:	Mariscador y alquero
Organizaciones gremiales del sector artesanal:	Armador artesanal
Entidades sin fines de lucro	Entidades sin fines de lucro

2°. - La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3°. - Transcríbase copia de la presente resolución a la División de Desarrollo Pesquero, de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



RPC/CGS/FFC

JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura